



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

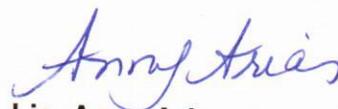
17 de marzo 2020.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio **Certificamos**, que a la fecha no tenemos pagos pendientes de prestaciones laborales ni vacaciones no disfrutadas de empleados salientes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, de aplicación a la Ley 41-08 de Función Pública.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo a los (17) días del mes de marzo 2020.

Atentamente,



Lic. Anny Arias
Encargada de Recursos Humanos

